



Resolución de Gerencia N° 124 - 2020-MDB/GAF

Bellavista, 26 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 1437-2020-MDB/GAF/SGL de fecha 25 de agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2020-MDB/CS-1 Convocatoria** para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**; solicitando la aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972 acotada;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082/2019-EF y sus modificaciones aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y N° 1444, señala que "es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley Contrataciones del estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala taxativamente que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley Contrataciones del estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, mediante Hoja de Requerimiento N° 0825-2020-MDB-SGS y Hoja de Requerimiento N° 1665-2020-MDB-SGS de fecha 10 de marzo de 2020 y 30 de julio de 2020 respectivamente, la Sub Gerencia de Serenazgo, solicita **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, para lo cual, adjunta las especificaciones técnicas;



Resolución de Gerencia N° 124-2020-MDB/GAF

Que, la Sub Gerencia de Logística a través del Informe N° 1397-2020-MDB/GAF/SGL de fecha 07 de agosto del 2020, luego del estudio de mercado respectivo, determina el valor estimado para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, por un monto ascendente a S/ 120,450.00 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 1153-2020-MDB/GPP de fecha 14 de agosto de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0971, por el monto de S/ 120,450.00 Soles, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

FTE/FTO	RB	T.R.	Unidad Orgánica	Meta	Específica del Gasto	Importe S/
5	18	Q	Sub Gerencia de Serenazgo	0002	2.3.1.2.1.1 Vestuario, accesorios y prendas diversas	120,450.00
Total						120,450.00

Que, según el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala taxativamente que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Asimismo, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna".

Respecto a la programación en el PAC, mediante Resolución de Gerencia N° 013-2020-MDB/GAF de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el ejercicio presupuestal 2020, donde se incluyó la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Que, con el Informe N° 1437-2020-MDB/GAF/SGL, la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación del expediente para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, bajo la modalidad de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2020/MDB-CS-1 CONVOCATORIA**, por el monto estimado de S/120,450.00 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);



Resolución de Gerencia N° 124-2020-MDB/GAF

Que, mediante Resolución de Gerencia N°123-2020-MDB/GAF de fecha 26 de agosto del 2020, se aprobó el Comité de Selección encargado de efectuar el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2020-MDB/CS-1 Convocatoria** para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA".

En uso de las facultades que me fueron delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y de conformidad con la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Expediente de Contratación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2020-MDB/OEC-1 Convocatoria** para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, con un valor estimado de **S/120,450.00 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**;

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remitir la presente resolución y el expediente de contratación al Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia N°123-2020-MDB/GAF para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Mery Anne Vela Tataje
Gerente de Administración y Finanzas